



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTO:

El Memorándum Múltiple N° D000030-2021-MINAGRI-SERFOR-GG de fecha 02 de junio de 2021, disponiendo que la DGGSPFFS disponga las acciones necesarias para implementar del Plan de Acción – Medidas de Control 2019.

El Informe Técnico N° D000169-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF de fecha 24 de junio de 2021, relacionado con la necesidad de elaborar el documento de Estrategia para implementar la asistencia técnica para el involucramiento de los gobiernos regionales en la gestión de riesgos ante incendios forestales.

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 302-2018-MINAGRI-SERFOR se aprobó el Plan Estratégico Institucional–PEI de SERFOR, el cual señala como OEI: Disminución del Riesgo frente a Desastres y el cambio climático para beneficio de la población; y tiene como AEI: Asistencia Técnica Implementada para fortalecer capacidades de los Gobiernos Regionales en la prevención y reducción de riesgos por incendios forestales.
2. El Plan Operativo Institucional de SERFOR 2021, aprobado con RDE N° D000143-2020-MIDAGRI-SERFOR-DE considera como actividad “Asistencia Técnica en la Gestión de Riesgos ante Incendios Forestales en el ámbito de los Gobiernos Regionales”.
3. Con Memorándum Múltiple N° D000030-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG, de fecha 02 de junio de 2021, la Gerencia General de SERFOR, encarga a la DGGSPFFS que se implemente las Medidas de Control 2021. *Asistencias técnicas para el involucramiento de los gobiernos regionales en la gestión de riesgos ante incendios.*
4. Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N°004-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del 01 de febrero de 2021.

II. MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su modificatoria.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

3. La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, modificada por Resolución N° 130-2020-CG, que regula el procedimiento de implementación, dispone la presentación de entregables en plazos establecidos.
4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

III. Sobre la necesidad de una estrategia para implementar la asistencia técnica en Gestión de riesgos ante incendios forestales en el ámbito de los GORES

1. El Sistema de Control Interno¹, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.
2. Conforme el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, todas las entidades del estado deben Implementar el Sistema de Control Interno con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, salvo claras excepciones.
3. En ese contexto, en cumplimiento a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, se implementará la Medida de control “Asistencias técnicas a los Gobiernos Regionales en la Gestión de Riesgos ante incendios forestales”
4. Para implementar la medida de control se elaboró el documento Estrategia para realizar la asistencia técnica en la gestión de riesgos ante incendios forestales en el ámbito de los gobiernos regionales de: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Madre de Dios, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna.
5. La implementación de la estrategia será a través del curso virtual “Gestión de Riesgos ante Incendios Forestales en el ámbito de los Gobiernos Regionales”, el mismo que se realizará a través de 04 módulos:
 - a) Generación de proyectos de inversión pública para implementar los procesos de la gestión de riesgos ante incendios forestales
 - b) Promoción de alternativas para no quemar
 - c) Promoción de planes específicos de la gestión de riesgos ante incendios forestales
 - d) Marco legal, monitoreo y acciones posteriores al incendio forestal.
6. Ello, en atención al artículo 14 de la Ley N° 29664 Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual establece entre otros que, los Gobiernos Regionales y locales ejecutan los procesos de la gestión de riesgos en el ámbito de su competencia.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

7. De conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por Ley N° 29763; la Resolución de Dirección Ejecutiva N°302-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional de SERFOR 2019-2022, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Estrategia para realizar la asistencia técnica en la gestión de riesgos ante incendios forestales en el ámbito de los gobiernos regionales de: , Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Madre De Dios, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna; que consta de 8 acápites que va adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar la implementación de la Estrategia para las asistencias técnicas en la gestión de riesgos ante incendios forestales en el ámbito de los gobiernos regionales a la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR